

SERIE GUÍAS EUROCÓDIGOS

Guía para las especificaciones técnicas del acero estructural



Centro virtual de publicaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: https://cvp.mitma.gob.es
Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado: https://cpage.mpr.gob.es

Edita:

© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones

NIPOe: **796-23-050-1** NIPO: **796-23-049-9**

Depósito Legal: M-12276-2023

Impreso en papel con gestión forestal certificada.

La serie Guías Eurocódigos nació en el año 2018 con el objetivo de contribuir a que la comunidad técnica española tenga un conocimiento más profundo de los distintos Eurocódigos y, en última instancia, contribuir a facilitar la aplicación de estas normas europeas en los proyectos de la Dirección General de Carreteras.

Ahora, cuatro años después, se publican cinco nuevas guías de la serie, dedicadas a las especificaciones técnicas de los materiales y a otros aspectos relacionados con los mismos:

- Guía para las especificaciones técnicas del hormigón.
- Guía para las especificaciones técnicas del acero estructural.
- Guía para las especificaciones técnicas de las armaduras.
- Guía para la determinación de longitudes de anclaje y solape de armaduras pasivas.
- Guía para la determinación de recubrimientos en estructuras de hormigón.

Mediante las especificaciones técnicas de los materiales en proyecto se hacen coincidir las características requeridas contractualmente con las propiedades esperadas y admitidas en el cálculo y, del mismo modo ocurre con las exigencias de durabilidad para el uso previsto en las condiciones de ambiente que corresponda.

Entre 2018 y 2022 se han producido dos hitos importantes en el ámbito de la normativa estructural española: en 2019, entró en vigor la Orden Circular 1/2019 sobre aplicación de los Eurocódigos a los proyectos de carreteras, según la cual los puentes y obras geotécnicas de la Red de Carreteras del Estado deben proyectarse con los Eurocódigos Estructurales, junto con sus correspondientes anejos nacionales; y, en 2021, entró en vigor el Código Estructural, que reconoce expresamente la validez del conjunto de los Eurocódigos para el proyecto estructural, si bien obliga al cumplimiento de los requisitos del Código en lo relativo a materiales, durabilidad, ejecución, control de calidad y mantenimiento.

La necesidad de resolver la compatibilidad entre las normas europeas de producto, ejecución y control, citadas en los Eurocódigos, con el Código Estructural ha motivado la preparación de las cinco nuevas guías que ahora se publican, con las cuales se resuelven las discrepancias puntuales y, cada una en su campo, contiene las indicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de ambos Códigos. Se convierten así en textos de referencia obligados en la redacción de proyectos de la RCE.

Esta guía indica cómo se deben designar los aceros estructurales y cómo se debe elaborar el cuadro de especificaciones técnicas de este material para que quede asegurado el cumplimiento tanto de los Eurocódigos como del Código Estructural.

Ha sido redactada por Miguel Ortega Cornejo y Maria João Freitas (IDEAM) y Álvaro Serrano Corral (MC2), bajo la dirección de Pilar Crespo Rodríguez por parte de la Dirección de General de Carreteras.

Abril de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Javier Herrero Lizano



PREÁMBULO

Los Eurocódigos Estructurales

La Comisión Europea puso en marcha en 1981 la redacción de un código estructural europeo común que culminó con la aparición en 1984 de unos textos que constituyen el embrión de los actuales Eurocódigos. La evolución desde esos primeros textos hasta los vigentes ha sido muy significativa, no solo en su contenido, sino en el grado de aceptación y reconocimiento por parte de la comunidad técnica europea y mundial.

En la década de los 90, el Comité Europeo de Normalización (CEN) elaboró, por mandato de la Comisión Europea, un nuevo conjunto de Eurocódigos, que se publicaron con carácter experimental (normas ENV). Fue entre los años 2002 y 2007, cuando tuvo lugar la aparición de los Eurocódigos Estructurales, en la versión que actualmente conocemos, como normas EN (normas UNE-EN en España).

En 2015, se inician los trabajos de redacción de la denominada segunda generación de Eurocódigos, con el objeto de incorporar un conjunto de mejoras relevantes después de más de una década de uso. Los textos finales de estas normas están ya disponibles en 2022 y deben pasar por un proceso de aprobación con participación de todos los países europeos, que se extenderá hasta 2025.

La aplicación de los Eurocódigos

Aunque los Eurocódigos tienen carácter voluntario por tratarse de normas EN, progresivamente se han ido convirtiendo en el código estructural único en Europa y su cumplimiento es exigido en la práctica totalidad de los países europeos, bien por vía reglamentaria o bien de forma contractual.

Hay que destacar que sucesivas directivas y recomendaciones de la Unión Europea han hecho referencia expresa a los Eurocódigos y a la importancia de su adopción por los Estados miembro, como forma de "facilitar la provisión de servicios en el campo de la construcción creando un sistema armonizado de reglas generales". Dice también la Comisión Europea que los Estados miembro "deben reconocer que, en el caso de las obras de construcción proyectadas con los métodos de cálculo descritos en los Eurocódigos, existe una presunción de conformidad con el requisito esencial de resistencia mecánica y estabilidad" (DOUE, 19 de diciembre de 2003).

Además, en el caso de los proyectos de obras públicas, la Directiva de Contratación Pública, transpuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley de Contratos del Sector Público, establece la preeminencia de las normas nacionales que incorporan normas europeas (UNE-EN, en el caso español) sobre cualquier otra especificación técnica nacional. En aplicación de dicha ley, la Dirección General de Carreteras exige desde el año 2019 la aplicación de los Eurocódigos en los proyectos de estructuras y obras geotécnicas de la Red de Carreteras del Estado (Orden Circular 1/2019, de fecha de 18 de marzo de 2019).

La serie Guías Eurocódigos

El uso creciente y generalizado de los Eurocódigos en los países de nuestro entorno ha dado lugar a la publicación de numerosos manuales, guías y ejemplos de aplicación de estas normas. En España, desde hace ya bastantes años, los Eurocódigos se han convertido en textos de referencia en la enseñanza universitaria y han ido apareciendo publicaciones diversas relativas a los mismos, entre las que cabe citar algunos números monográficos en revistas especializadas.

La serie denominada Guías Eurocódigos que aquí se presenta es una iniciativa pionera en nuestro país. Su objeto es contribuir a que la comunidad técnica española tenga un conocimiento más profundo de los distintos Eurocódigos y, en última instancia, facilitar su aplicación en los proyectos de la Dirección General de Carreteras.

La serie está planteada como un conjunto abierto de publicaciones que irá creciendo en función de las necesidades de aclaración que puedan surgir a la hora de aplicar los Eurocódigos.

En su elaboración se ha supuesto que el lector está familiarizado con los Eurocódigos correspondientes y es conocedor de los conceptos ingenieriles en los que se sustentan. Para evitar en lo posible la repetición de cláusulas, las guías necesitarán ser leídas junto con los propios Eurocódigos y con sus respectivos anejos nacionales españoles.

Las normas UNE están sujetas a derecho de propiedad intelectual por parte de la Asociación Española de Normalización. Esta guía reproduce parcialmente el contenido de algunas normas UNE-EN por acuerdo con dicha Asociación.

La Guía para las especificaciones técnicas del acero estructural

Desde la entrada en vigor de la Orden Circular 1/2019, las estructuras de la Red de Carreteras del Estado deben proyectarse con los Eurocódigos y, por tanto, las especificaciones de los materiales deben efectuarse de acuerdo con estas normas. A su vez, el Real Decreto 470/2021 de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural, establece en su disposición adicional segunda que, cuando se proyecte con los Eurocódigos, "además, se cumplirán las prescripciones recogidas en este Código relativas a los materiales, la durabilidad, la ejecución, el control de calidad y el mantenimiento de la estructura".

En la *Guía para las especificaciones técnicas del acero estructural* se definen los requisitos del acero estructural necesarios para una adecuada especificación de este material de acuerdo con los Eurocódigos. Mediante la especificación del acero estructural se garantiza que el material presenta las propiedades esperadas y admitidas en el cálculo y que se satisfacen las exigencias geométricas, mecánicas y de durabilidad para el uso previsto, en las condiciones de ambiente indicadas. La guía se ha desarrollado con el objetivo de facilitar la aplicación de los Eurocódigos 3 y 4 junto con las normas UNE-EN 10027, para la denominación de los aceros, UNE-EN 10025 para la especificación de los aceros estructurales,

UNE-EN 10210 para los aceros estructurales de sección hueca laminados en caliente, UNE-EN 10219 para los aceros estructurales de sección hueca conformados en frío y UNE-EN 10164 para los aceros de construcción con resistencia mejorada a la deformación en la dirección perpendicular a la superficie, asegurando a su vez la compatibilidad con el Código Estructural. Incluye, para ello, un análisis de la equivalencia entre los parámetros definidos en cada una de las normas.

Los criterios para el proyecto de estructuras de acero están definidos en el Eurocódigo 3 (UNE-EN 1993), que consta de seis partes (UNE-EN 1993-1 a UNE-EN 1993-6) en las que se definen los criterios para el proyecto de estructuras de acero, la parte UNE-EN 1993-1, a su vez se divide en doce normas (UNE-EN 1993-1-1 a UNE-EN 1993 1-12). En la redacción de esta guía se han tenido como referencia la parte 1-1 (UNE-EN 1993-1-1), que establece las reglas generales y reglas para edificación, la parte 1-10 (UNE-EN 1993-1-10), que establece las reglas referentes a la tenacidad de fractura y resistencia transversal y la parte 2 (UNE-EN 1993-2), que establece los criterios para el proyecto de puentes de acero estructural.

Asimismo, los criterios para el proyecto de estructuras mixtas de acero y hormigón están definidos en el Eurocódigo 4 (UNE-EN 1994) que está dividido en tres partes (UNE-EN 1994-1-1, UNE-EN 1994-1-2 y UNE-EN 1994-2). En la redacción de la guía se han tenido como referencia la parte 1-1 (UNE-EN 1994-1-1), que establece las reglas generales y reglas para edificación, y la parte 2 (UNE-EN 1994-2), que establece los criterios para el proyecto de puentes mixtos de acero y hormigón.

Los aspectos relacionados con especificaciones, prestaciones, suministro y conformidad del acero estructural laminado en caliente se rigen por la norma UNE-EN 10025 citada como norma de referencia para el material acero por la UNE-EN 1993-1-1 y la UNE-EN 1994-1-1. Se señala que todas las referencias a la norma UNE-EN 10025 contenidas en esta guía corresponden a sus versiones UNE-EN 10025-1:2006, UNE-EN 10025-2:2020, UNE-EN 10025-3:2020, UNE-EN 10025-4:2020, UNE-EN 10025-5:2020 y UNE-EN 10025-6:2020.

Los aspectos relacionados con especificaciones, prestaciones, suministro y conformidad del acero estructural de secciones huecas laminado en caliente se rigen por la norma UNE-EN 10210, citada como norma de referencia para el material acero en la forma indicada por la UNE-EN 1993-1-1. Todas las referencias a la norma UNE-EN 10210 contenidas en esta guía corresponden a su versión UNE-EN 10210-1:2007.

Los aspectos relacionados con especificaciones, prestaciones, suministro y conformidad del acero estructural de secciones huecas conformado en frío se rigen por la norma UNE-EN 10219, citada como norma de referencia para el material acero en la forma indicada por la UNE-EN 1993-1-1. Todas las referencias a la norma UNE-EN 10219 contenidas en esta guía corresponden a su versión UNE-EN 10219-1:2007 y UNE-EN 10219-1:2007 ERRATUM:2010.

Finalmente, los aspectos relacionados con las propiedades del acero con resistencia mejorada a la deformación en la dirección perpendicular a la superficie rigen por la norma UNE-EN 10164, citada como norma de referencia para el material acero en la forma indicada por la UNE-EN 1993-1-1. Todas las referencias a la norma UNE-EN 10164 contenidas en esta guía corresponden a su versión UNE-EN 10164:2019.

ÍNDICE

1	INT	RODUC	CCIÓN	11
	1.1.	Objet	to y ámbito de aplicación	11
	1.2.	Conte	enido de la guía	11
2			N DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRUCTURAL SEGÚN LOS EUROCÓDIGOS	13
	2.1.	Forma	ato de designación del acero estructural según la UNE-EN 10027	14
	2.2.	•	isitos básicos para la especificación del acero estructural según las norm	as 15
	2.3.	•	isitos adicionales para la especificación del acero estructural n las normas europeas	16
	2.4.	Otros	requisitos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas	16
	2.5.	Requ	isitos mínimos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas	17
		2.5.1	Tipo y función estructural	18
		2.5.2	Límite elástico mínimo a tracción	18
		2.5.3	Grado del acero	25
		2.5.4	Condiciones de suministro	30
		2.5.5	Aptitud para una aplicación particular	31
		2.5.6	Garantía de estricción mínima	32
		2.5.7	Características de los tornillos, tuercas, arandelas y bulones	33
		2.5.8	Características de los pernos conectadores	34
		2.5.9	Categoría de corrosividad y durabilidad del sistema de protección	35
		2.5.10	Nivel de control	37
			2.5.10.1 Clase de ejecución	38
			2.5.10.2 Nivel de control de ejecución	40
			Coeficiente parcial	40
		2.5.12	Notas generales a incluir	42

3	EQUIVALENCIA ENTRE LA ESPECIFICACIÓN DEL ACERO ESTRUCTURAL SEGÚN LOS EUROCÓDIGOS Y EL CÓDIGO ESTRUCTURAL4					
4	RESUMEN DE LA GUÍA Y EJEMPLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACERO ESTRUCTURAL					
	4.1.	Resumen de la guía	47			
	4.2.	Ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural	51			



1.1 Objeto y ámbito de aplicación

Esta guía tiene como objeto facilitar la aplicación de los Eurocódigos al proyecto de obras de construcción en España, ayudando a definir adecuadamente el cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural mediante la selección de los requisitos correspondientes, de acuerdo con los Eurocódigos y normas UNE-EN asociadas, y asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos establecidos a este respecto en el Código Estructural.

Mediante la especificación del acero estructural se garantiza que el material presenta las propiedades esperadas y admitidas en el cálculo y que se satisfacen las exigencias geométricas, mecánicas y de durabilidad para el uso previsto, en las condiciones de ambiente indicadas. La especificación del acero estructural debe reflejarse tanto en los planos (cuadro de especificaciones técnicas) como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.

1.2 Contenido de la guía

Esta guía se estructura en cuatro capítulos. En el capítulo 1, Introducción, se explica el objeto, ámbito y contenido de este documento.

En el capítulo 2 se exponen, en una primera fase, los requisitos recogidos por las normas UNE-EN 10027, UNE-EN 10025, UNE-EN 10210, UNE-EN 10219 y UNE-EN 10164 para la especificación de los aceros estructurales. Además, se incluyen algunos requisitos adicionales que se consideran de necesaria definición para obtener una especificación de este material lo más completa posible.

Con el objetivo de compatibilizar la especificación del acero estructural definida en los Eurocódigos y la definida en el Código Estructural (en cumplimiento de la disposición adicional segunda de su Real Decreto de aprobación), una vez descritos los requisitos y la forma de definición de estos de acuerdo con los Eurocódigos, se procede, en el capítulo 3, a describir la equivalencia entre la especificación técnica de los aceros estructurales mediante los

Eurocódigos y la especificación mediante el Código Estructural. En este mismo capítulo se exponen las diferencias y compatibilidades existentes entre las dos normas.

En el capítulo 4 se incluye, a modo de resumen compacto, la información necesaria para la definición de un cuadro de especificaciones técnicas de los aceros estructurales y se concreta, además, un ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas de acero estructural definido acorde a los Eurocódigos (UNE-EN 1993-1-1, UNE-EN 10027, UNE-EN 10025, UNE-EN 10210, UNE-EN 10219 y UNE-EN 10164).

Si bien esta guía trata de ser un documento orientado a la aplicación de los Eurocódigos, a lo largo de sus capítulos se incluye información (criterios, comentarios, recomendaciones, etc.) extraída del Código Estructural. Para facilitar la distinción entre el contenido extraído del Código Estructural y el contenido de los Eurocódigos, el primero se destaca en color verde en todo el documento.

Por motivos de concisión, en la guía se tratan exclusivamente los aceros estructurales laminados en caliente y los de sección hueca o tubos que son los más habituales en el proyecto y ejecución. No se tratan los aceros moldeados, los aceros inoxidables, ni los perfiles abiertos conformados en frío que, si bien son susceptibles de ser usados en obras de puentes de carretera, su uso en la actualidad es poco habitual.

Asimismo, la guía se centra en el acero estructural como material, sus propiedades y los requisitos que se le deben exigir, entrando mínimamente en los productos del acero a los que dan lugar (chapas, perfiles, etc.).

DEFINICIÓN DEL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACERO ESTRUCTURAL SEGÚN LOS EUROCÓDIGOS

En este capítulo se incluyen directrices para la elección de los requisitos a incluir en la especificación del acero estructural de acuerdo con los Eurocódigos y se recogen los criterios de las normas de referencia y algunas recomendaciones a tener en cuenta en la definición de cada requisito.

De acuerdo con la normas UNE-EN 1993-2 (puentes de acero) y UNE-EN 1994-2 (puentes mixtos de acero y hormigón), que en lo relativo a materiales refieren a las normas UNE-EN 1993-1-1 (estructuras de acero) y UNE-EN 1994-1-1 (estructuras mixtas de acero y hormigón), las normas de referencia para la definición de las condiciones técnicas de suministro de productos de acero son la UNE-EN 10025, para aceros laminados en caliente, la UNE-EN 10210-1 y UNE-EN 10219-1, para productos de acero de sección hueca o tubular laminados en caliente o conformados en frío, respectivamente, y la UNE-EN 10164 para aceros con resistencia mejorada a la deformación en la dirección perpendicular a la superficie del producto. En concreto, el alcance tratado en cada una de las normas indicadas o parte de la norma es el siguiente:

- Condiciones técnicas generales de suministro de aceros estructurales laminados en caliente: UNE-EN 10025-1:2006.
- Aceros estructurales no aleados: UNE-EN 10025-2:2020.
- Aceros estructurales soldables de grano fino en la condición de normalizado/laminado de normalización: UNE-EN 10025-3:2020.
- Aceros estructurales soldables de grano fino laminados termomecánicamente: UNE-EN 10025-4:2020.

- Aceros estructurales con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica: UNE-EN 10025-5:2020.
- Aceros estructurales de alto límite elástico en la condición de templado y revenido: UNE-EN 10025-6:2020.
- Aceros estructurales de sección hueca o tubular laminados en caliente: UNF-EN 10210-1:2007.
- Aceros estructurales de sección hueca o tubular conformados en frío: UNE-EN 10219-1:2007.
- Aceros de construcción con resistencia mejorada a la deformación en la dirección perpendicular a la superficie del producto: UNE-EN 10164:2019.

Finalmente, la designación de los aceros estructurales, en general, se trata en la norma UNE-EN 10027-1, adoptándose la designación simbólica.

Por motivos de concisión, en la guía se tratan exclusivamente los aceros estructurales laminados en caliente y los de sección hueca o tubos, que son los más habituales en el proyecto y ejecución. No se tratan los aceros moldeados, los aceros inoxidables, ni los perfiles abiertos conformados en frío que, si bien son susceptibles de ser usados en obras de puentes de carretera, su uso en la actualidad es poco habitual.

El Código Estructural, de acuerdo con su artículo 83, contempla los aceros indicados anteriormente y además los aceros inoxidables laminados en caliente, estos últimos, de acuerdo con las normas UNE-EN 10088-4 y UNE-EN 10088-5.

El Código Estructural, en su artículo 79, excluye de su ámbito de aplicación:

- Los aceros estructurales con límite elástico superior a 700 MPa y los aceros provenientes de aleaciones especiales como el acero inoxidable con límite elástico superior a 480 MPa. Se exceptúan los aceros para medios de unión.
- Los perfiles y chapas de pared delgada conformados en frío.

2.1 Formato de designación del acero estructural según la UNE-EN 10027

La designación de aceros estructurales según Eurocódigos se realiza de acuerdo con el contenido de la norma UNE-EN 10027-1.

Esta norma establece las reglas para la designación simbólica de los aceros mediante caracteres alfanuméricos que expresan la aplicación y sus características principales, de tipo mecánico, físico o químico, para identificar de forma abreviada los aceros.

En el ámbito de esta norma, se empleará la designación simbólica calificada como categoría 1, en función de la utilización y características mecánicas o físicas del acero estructural.

La designación del acero estructural se debe ajustar al siguiente formato:

Snnn an +an1 +an2

siendo:

- S el símbolo principal correspondiente a aceros de construcción.
- nnn el símbolo principal correspondiente al valor mínimo especificado del límite elástico, en MPa, para la gama de espesores más baja.
- an el símbolo adicional correspondiente al grupo 1 o grupo 2:
 - Grupo 1:
 - · Grado del acero (resiliencia) o
 - · Condición de suministro en el caso de aceros de grado fino.
 - Grupo 2:
 - · Condición de suministro en general.
 - · Aptitud para una aplicación particular.
- +an el símbolo adicional correspondiente a características especiales del acero:
 - Tipo de templabilidad.
 - Garantía de estricción mínima en el sentido del espesor.

La designación de los aceros en el Código Estructural se realiza de manera semejante.

2.2 Requisitos básicos para la especificación del acero estructural según las normas europeas

El autor del proyecto debe asegurarse de que todos los requisitos para la obtención de las propiedades del acero están incluidos en la especificación definida en el proyecto.

La designación del acero estructural según los Eurocódigos se establece en la norma UNE-EN 10027-1.

La especificación del acero estructural laminado en caliente según los Eurocódigos se establece en las normas UNE-EN 10025 para aceros laminados en caliente, UNE-EN 10210-1 y UNE-EN 10219-1 para productos de acero de sección hueca o tubular laminados en caliente o conformados en frío, respectivamente, y UNE-EN 10164 para los aceros con especiales características de estricción.

Los requisitos que se aplican y son exigibles para la designación de cada tipo de acero se establecen en el apartado 4.2 de la parte apropiada de las normas europeas UNE-EN 10025-2

a UNE-EN 10025-6 y en el apartado 7 de la norma UNE-EN 10027. De acuerdo con dichas normas, la especificación del acero estructural debe incluir los siguientes requisitos básicos (símbolos principales y símbolos adicionales) en función de su utilización y de sus características mecánicas y físicas, a indicar en todos los casos:

- Valor mínimo especificado del límite elástico para la gama de espesores más baja, según las tablas de la parte apropiada de las normas europeas UNE-EN 10025-2 a UNE-EN 10025-6, UNE-EN 10210 o UNE-EN 10219; o de forma simplificada según UNE-EN 1993-1-1.
- Grado, según sea el valor de la energía de flexión por choque especificado, cuando proceda, según las tablas de la parte apropiada de las normas europeas UNE-EN 10025-2 a UNE-EN 10025-6, UNE-EN 10210 o UNE-EN 10219.
- La indicación de su aptitud para una aplicación particular, cuando proceda, según las tablas de la parte apropiada de las normas europeas UNE-EN 10025-2 a UNE-EN 10025-6, UNE-EN 10210 o UNE-EN 10219.
- La indicación de las condiciones de suministro '+N', '+AR' o '+M' cuando se solicite el suministro del acero estructural según dichas condiciones.

Además, las características del acero estructural deben hacerse acompañar de una referencia a la necesidad de cumplimiento de las normas UNE-EN correspondientes al producto de acero especificado.

2.3 Requisitos adicionales para la especificación del acero estructural según las normas europeas

De acuerdo con el apartado 7.2 de la norma UNE-EN 10027, cuando sea necesario, los requisitos básicos, definidos anteriormente, pueden ser complementados con los siguientes requisitos adicionales suplementarios para los productos del acero:

- Requisitos particulares para los productos de acero:
 - · Tipo de templabilidad.
 - · Garantía de estricción mínima en el sentido del espesor.
- Tipo de recubrimiento para los productos de acero.
- Condición de tratamiento del producto de acero, en caso de que no se hubiera indicado antes.

2.4 Otros requisitos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas

Además de los requisitos básicos y adicionales indicados por las normas de referencia mencionadas previamente, como criterio de buena práctica y para una definición más com-

pleta del material, se deben incluir en el cuadro de especificaciones técnicas los siguientes requisitos:

- Tipo de acero aplicado a cada elemento de la estructura.
- Especificación de los pernos conectadores (en su caso).
- Especificación de tornillos, tuercas, arandelas y bulones (en su caso).
- Categoría de corrosividad y durabilidad del sistema de protección.
- Nivel de control de las propiedades del acero estructural durante el suministro y el nivel de control de ejecución.
- Coeficiente parcial del acero estructural.

2.5 Requisitos mínimos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta lo indicado en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4, los requisitos mínimos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural son los siguientes:

- Tipo de acero aplicado a cada elemento de la estructura.
- Límite elástico mínimo a tracción para cada rango de espesor de chapas.
- Grado del acero (característica de flexión por choque).
- Condiciones de suministro.
- Aptitud para una aplicación particular (en su caso).
- Garantía de estricción mínima en la dirección del espesor (en su caso).
- Características de tornillos, tuercas, arandelas y bulones (en su caso).
- Características de los pernos conectadores (en su caso).
- Categoría de corrosividad y durabilidad del sistema de protección.
- Coeficiente parcial.
- Nivel de control.
- Clase de ejecución.

En los apartados siguientes, se proporciona la información necesaria para la correcta definición de los requisitos mínimos que debe incluir el cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural para proyectos de puentes de carretera.

Adicionalmente, y cuando sea pertinente, se podrán incluir otros requisitos definidos por la norma UNE-EN 10027 e indicados en el apartado 2.3 de esta guía.

2.5.1 Tipo y función estructural

En la especificación de un acero estructural es conveniente incluir una distinción en función del uso para el que se destina, de acuerdo con la Tabla 1 de la norma UNE-EN 10027-1 que, para proyectos de puentes, en general, será:

- Acero de construcción: S

La inclusión de esta información permite establecer el proceso de fabricación de los productos de acero. En general, en puentes de carretera el acero estructural será siempre acero de construcción (S), sin perjuicio de que para aplicaciones concretas se pueda emplear también acero moldeado (GS) o de otros tipos, siendo esto relativamente inhabitual, por lo que no se tratan en la presente guía.

De igual manera, la norma UNE-EN 10025-2 incluye los aceros de construcción mecánica (E), que no se suelen emplear para uso estructural, por lo que tampoco se tratan en esta guía.

El Código Estructural define los aceros de construcción, de igual manera, con el símbolo S.

2.5.2 Límite elástico mínimo a tracción

La clasificación del acero estructural respecto a su límite elástico a tracción para chapas del rango más bajo de espesor se deberá definir de acuerdo con la Tabla 1 de la norma UNE-EN 10027 y las tablas indicadas posteriormente de cada una de las partes de la norma UNE-EN 10025.

El criterio para la definición del límite elástico a tracción mínimo de un acero estructural:

S nnn (acero de construcción)

donde:

nnn es el valor mínimo especificado del límite elástico, en MPa, para la gama de espesores más baja.

La determinación de las características mecánicas de tracción (resistencia última, límite elástico y alargamiento) se efectuará mediante el ensayo de tracción normalizado UNE-EN ISO 6892-1:2020. Los valores de las características de tracción requeridas para cada tipo de acero se muestran en las siguientes tablas. A este respecto, la norma UNE-EN 1993-1-1 (apartado 3.2.1. (1)) solo cubre los aceros hasta 460 MPa, por lo que se indican en gris aquellos aceros que se sitúan por encima de dicho valor.

Tabla 1 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural según su designación

Especificación	Valor del límite elástico para el rango más bajo de espesores R_{eH} [MPa]
S235	235
S275	275
S355	355
S420	420
S460	460
S500	500

Adicionalmente al límite elástico para el rango más bajo de espesores, se especificará el límite elástico requerido para los distintos espesores empleados en el proyecto. Para ello se adoptarán uno de los dos enfoques recogidos en el artículo 3.2.1 de la norma UNE-EN 1993-1-1:

- Adoptar los valores $f_y = R_{eH}$ y $f_u = R_m$ de acuerdo con las normas de producto (tablas 2 a 11).
- Usar los valores simplificados de la Tabla 3.1 (Tabla AN/1 del Anejo Nacional) de UNE-EN 1993-1-1 (Tabla 12).

Tabla 2 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente no aleado (Tabla 6 UNE-EN 10025-2:2020)

Designación	Límite elástico mínimo R_{eH} [MPa] Espesor nominal [mm]								
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤63	>63 ≤80	>80 ≤100	>100 ≤150	>150 ≤200	>200 ≤250	>250 ≤400
S235	235	225	215	215	215	195	185	175	165
S275	275	265	255	245	235	225	215	205	195
S355	355	345	335	325	315	295	285	275	265
S460	460	440	420	400	390	390	-	-	-
S500	500	480	460	450	450	450	_	-	-

Tabla 3 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente de grado fino en la condición de normalizado (Tabla 4 UNE-EN 10025-3:2020)

Designación	Límite elástico mínimo $R_{\it eH}$ [MPa] Espesor nominal [mm]								
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤63	>63 ≤80	>80 ≤100	>100 ≤150	>150 ≤200	>200 ≤250	
S275	275	265	255	245	235	225	215	205	
S355	355	345	335	325	315	295	285	275	
S420	420	400	390	370	360	340	330	320	
S460	460	440	430	410	400	380	370	370	

Tabla 4 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente de grado fino laminados termomecánicamente (Tabla 4 UNE-EN 10025-4:2020)

			Límite elás	tico mínimo					
	$R_{e\!H}$ [MPa]								
Designación	Espesor nominal [mm]								
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤63	>63 ≤80	>80 ≤100	>100 ≤150			
S275	275	265	255	245	245	240			
S355	355	345	335	325	325	320			
S420	420	400	390	380	370	365			
S460	460	440	430	410	400	385			
S500	500	480	460	450	450	450			

Tabla 5 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente con resistencia mejorada a la corrosión (Tabla 4 UNE-EN 10025-5:2020)

Designación	Límite elástico mínimo R_{eH} [MPa] Espesor nominal [mm]						
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤63	>63 ≤80	>80 ≤100	>100 ≤150	
S235	235	225	215	215	215	195	
S355JOWP S355J2WP	355	345	-	-	-	-	
S355 (resto de grados)	355	345	335	325	315	295	
S420	420	400	390	380	370	365	
S460	460	440	430	410	400	385	

Tabla 6 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente de alto límite elástico en la condición de templado y revenido (Tabla 4 UNE-EN 10025-6:2020)

Designación	Límite elástico mínimo $R_{\it eH}$ [MPa] Espesor nominal [mm]					
	≥3 ≤50	>50 ≤100	>100 ≤125	>125 ≤200		
S460	460	440	400			
S500	500	480	44	40		
S550	550	530	49	90		
S620	620	580	56	50		
S690	690	650	63	30		
S890	890	830	830			
S960	960	850	850			

Tabla 7 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente para secciones huecas de acero no aleado (Tabla A3 UNE-EN 10210-1:2007)

Designación	Límite elástico mínimo $R_{\mathscr{C}H}$ [MPa] Espesor nominal [mm]							
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤63	>63 ≤80	>80 ≤100	>100 ≤120		
S235	235	225	215	215	215	195		
S275	275	265	255	245	235	225		
S355	355	345	335	325	315	295		

Tabla 8 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural laminado en caliente para secciones huecas de acero de grano fino (Tabla B3 UNE-EN 10210-1:2007)

Designación	Límite elástico mínimo R_{eH} [MPa] Espesor nominal [mm]				
	≤16	>16 ≤40	>40 ≤65		
S275	275	265	255		
S355	355	345	335		
S420	420	400	390		
S460	460	440	430		

Tabla 9 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural conformado en frío para secciones huecas de acero no aleado (Tabla A3 UNE-EN 10219-1:2007)

,	Límite elástico mínimo R_{eH} [MPa]			
Designación	Espesor nominal [mm]			
	≤16	>16 ≤40		
S235	235	225		
S275	275	265		
S355	355	345		

Tabla 10 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural conformado en frío para secciones huecas de acero de grano fino.

Material de base en estado normalizado (tablas B4 y B5 UNE-EN 10219-1:2007)

Designación	Límite elástico mínimo R _{eH} [MPa] Espesor nominal [mm]			
	≤16	>16 ≤40		
S275	275	265		
S355	355	345		
S460	460	440		

Tabla 11 Valores del límite elástico mínimo del acero estructural conformado en frío para secciones huecas de acero de grano fino.

Material de base en estado de laminación termomecánica (tablas B4 y B5 UNE-EN 10219-1:2007)

Designación	R, [M]	tico mínimo eH Pal nominal m]
	≤16	>16 ≤40
S275	275	265
S355	355	345
S420	420	400
S460	460	440

Como se indicaba anteriormente, de forma alternativa y simplificada, se puede utilizar la Tabla 3.1 (Tabla AN/1 del Anejo Nacional) de la norma UNE-EN 1993-1-1, que cubre los aceros de hasta 460 MPa de límite elástico.

Tabla 12 Valores nominales del límite elástico para acero estructural laminado en caliente y para perfiles tubulares estructurales (Tabla 3.1 (Tabla AN/1 del Anejo Nacional) UNE-EN 1993-1-1)

	Límite elás	tico mínimo			
	f.	ŷ			
Norma y	[M	Pal			
tipo de acero	Espesor nominal [mm]				
		>40			
	≤40	≤80			
EN 10025-2					
S235	235	215			
S275	275	255			
S355	355	335			
S450	440	410			
EN 10025-3	075	055			
S275 N/NL	275	255			
S355 N/NL	355	335			
S420 N/NL S460 N/NL	420 460	390 430			
·	460	430			
EN 10025-4	0.75	0.55			
S275 M/ML	275	255			
S355 M/ML S420 M/ML	355	335			
S420 M/ML S460 M/ML	420 460	390 430			
	460	430			
EN 10025-5	225	24.5			
S235 W S355 W	235 355	215 335			
	333	333			
EN 10025-6 S460 Q/QL/QL1	460	140			
S460 Q/QL/QLI	460	440			
EN 10210-1					
S235 H	235	215			
S275 H	275	255			
S355 H S275 NH/NLH	355 275	335 255			
S355 NH/NLH	355	335			
S420 NH/NLH	420	390			
S460 NH/NLH	460	430			
EN 10219-1					
S235 H	235				
S275 H	275				
S355 H	355				
S275 NH/NLH	275				
S355 HN/NLH	355	-			
S460 NH/NLH	460				
S275 MH/MLH	275				
S355 MH/MLH	355				
S420 MH/MLH	420				
S460 MH/MLH	460				

2.5.3 Grado del acero

La norma UNE-EN 1993-1-10 es la norma de referencia para la elección del grado del acero a emplear en el proyecto.

La especificación del grado del acero estructural como medida de su resiliencia o resistencia respecto a la flexión por choque se deberá definir de acuerdo con la Tabla 1 de la norma UNE-EN 10027, el apartado 7.3.2 y las tablas indicadas posteriormente de cada una de las partes de la UNE-EN 10025, los apartados 4.2.2, 4.2.3 y 6.4 de la norma UNE-EN 10210-1 y los apartados 4.2.2 y 4.2.3 de la norma UNE-EN 10219-1.

El grado de un acero estructural se determina en base a su resiliencia, que se obtendrá mediante el ensayo de flexión por choque sobre probeta de Charpy a una temperatura específica. El ensayo de flexión por choque debe realizarse conforme a la norma UNE-EN ISO 148-1:2017. Los valores de la temperatura del ensayo y la energía mínima para los distintos grados del acero se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 13 Valores de resistencia característica a flexión por choque (resiliencia) para aceros en general (Tabla 1 UNE-EN 10027-1:2017)

Caract	erísticas de flexión por [J]	choque	Temperatura de ensayo
27 J	40 J	60 J	[°C]
JR	KR	LR	20
JO	KO	LO	0
J2	K2	L2	-20
J3	K3	L3	-30
J4	K4	L4	-40
J5	K5	L5	-50
J6	K6	L6	-60

En los aceros estructurales de construcción, según normas europeas, los posibles grados del acero estructural se limitan a los indicados en las siguientes tablas:

Tabla 14 Valores de resistencia característica a flexión por choque (resiliencia) para acero estructural laminado en caliente no aleado (Tabla 8 UNE-EN 10025-2:2020)

Designación	Temp. [°C]	Energía mínima <i>KV</i> 2 [J] t ≤150 mm	Energía mínima <i>KV</i> ₂ [J] 150< t ≤250 mm	Energía mínima <i>KV2</i> [J] 250< t ≤400 mm
S235JR S275JR S355JR S460JR	20	27	27	27
S235J0 S275J0 S355J0 S460J0 S500J0	0	27	27	27
S235J2 S275J2 S355J2 S460J2	-20	27	27	27
S355K2 S460K2	-20	40	33	33

Tabla 15 Valores de resiliencia del acero estructural laminado en caliente de grado fino en la condición de normalizado (tablas 5 y 6 UNE-EN 10025-3:2020)

	Probetas lor	ngitudinales	Probetas tr	ansversales
Designación	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]
	20	55	20	31
	0	20 55 20 31 0 47 0 27 -10 43 -10 24 -20 40 -20 20 -30 - -30 - -40 - -40 - -50 - -50 -	27	
S275N	-10	43	-10	24
S355N S420N	-20	40	-20	20
S460N	-30	-	-30	-
	-40	-	-40	-
	-50	-	-50	-
	20	63	20	40
	0	55	nergía mínima Temperatura Energía m KV2 [J] 55 20 31 47 0 27 43 -10 24 40 -20 20 - -30 - - -40 - - -50 - 63 20 40	34
S275NL	-10	51	-10	30
S355NL S420NL	-20	47	-20	27
S460NL	-30	40	-30	23
	-40	304050 63 20 40 - 55 0 34 - 51 -10 30 - 47 -20 27 - 40 -30 23	20	
	-50	27	-50	16

Tabla 16 Valores de resiliencia del acero estructural laminado en caliente de grado fino laminado termomecánicamente (tablas 5 y 6 UNE-EN 10025-4:2020)

	Probetas lo	ngitudinales	Probetas tr	ansversales
Designación	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]
	20	55	20	31
	0	47	0	27
S275M	-10	43	-10	24
S355M S420M	-20	40	-20	20
S460M	-30	-	-30	-
	-40	-	-40	-
	-50	-	-50	-
	20	63	20	40
	0	55	0	34
S275ML	-10	51	-10	30
S355ML S420ML	-20	47	-20	27
S460ML	-30	40	-30	23
	-40	31	-40	20
	-50	27	-50	16

Tabla 17 Valores de resiliencia del acero estructural laminado en caliente con resistencia mejorada a la corrosión (Tabla 5 UNE-EN 10025-5:2020)

Designación	Temperatura [ºC]	Energía mínima KV_2 [J]
S235JOW S355JOWP S355JOW S420JOW S460JOW	0	27
S235J2W S355J2WP S355J2W S420J2W S460J2W	-20	27
S355K2W S420K2W S460K2W	-20	40
S355J4W S420J4W S460J4W	-40	27
S355J5W S420J5W S460J5W	-50	27

Tabla 18 Valores de resiliencia del acero estructural laminado en caliente de alto límite elástico en la condición de templado y revenido (tablas 5 y 6 UNE-EN 10025-6:2020)

	Probetas lo	ngitudinales	Probetas tr	ansversales
Designación	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]	Temperatura [°C]	Energía mínima KV_2 [J]
S460Q S500Q	0	40	0	30
S550Q	-20	30	-20	27
S620Q S690Q	-40	-	-40	-
S890Q S960Q	-60	-	-60	-
S460QL	0	50	0	35
S500QL S550QL	-20	40	-20	30
S620QL S690QL	-40	30	-40	27
S890QL S960QL	-60	-	-60	-
S460QL1	0	60	0	40
S500QL1 S550QL1	-20	50	-20	35
S620QL1 S690QL1	-40	40	-40	30
S890QL1 S960QL1	-60	30	-60	27

En los perfiles tubulares especificados según las normas UNE-EN 10210 y UNE-EN 10219 se definirá su grado de forma análoga a los aceros definidos en las partes 2, 3 o 4 de la norma UNE-EN 10025, en función de si son no aleados o de grado fino.

Los grados más habituales en productos de acero para puentes de carretera son JR o JO en el caso de perfiles laminados y J2 o K2 en el caso de chapas laminadas. Los perfiles de sección hueca suelen especificarse con grado J0 para acero S275 y con grado J2 para acero S355.

La especificación de un grado u otro para el acero estructural se realizará en función de la temperatura de referencia de la estructura, el espesor de chapa en cuestión y su nivel de solicitación. La norma UNE-EN 1993-1-10 (apartado 2), así como la norma UNE-EN 1993-2, apartado 3.2.3, dan las indicaciones oportunas sobre la selección del grado de acero a emplear. La norma UNE-EN 1993-1-10 (artículo 2.3) proporciona los espesores máximos de chapa a emplear para cada grado de acero, temperatura de referencia y nivel de solicitación.

Tabla 19 Máximos espesores de chapa admisibles, en mm (Tabla 2.1 UNE-EN 1993-1-10)

a T 10 0 0 0 0 0 0 0 0	-20 -20 35 50 50 75 30 45 65 65 75 110 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2		25 25 2 35 33 35 3 30 2 1 30 20 1 45 35 6 4 75 6	20 90 20 90 125 40 170 25 115 80 25 115 80 45 180	0 0 75 105 0 145 0 70 0 70 0 5 95		-20	-30	-40	-50	10	0	-10	2. 06-	-30 -40	
JR 20 27 60 50 4 JR 20 27 60 50 4 JO 0 27 90 75 6 JO 0 27 90 75 6 JO 27 125 105 9 JO 27 75 65 45 7 JO 0 27 75 65 45 7 JO 0 27 75 65 45 7 JO 0 27 75 65 100 9 MI, NL -50 27 185 110 90 7 ML, NL -50 27 185 130 1 MI, NL -50 27 135 130 1 MI, NL -50 27 135 130 1 MI, NL -50 27 135 135 1 QL -40 30 70 60 6 MI, NL -50 27 125 105 90 QL -40 30 105 90 7 QL -40 30 150 125 1 Q 0 40 40 30 1	GEd = 0.75/ 40 35 50 50 50 50 75 90 75 85 45 75 65 95 75 95 75 96 75 97 85 98 95 99 75 99 75 99 75 90 76 90 76										2					20
JR 20 27 60 50 JD 0 27 90 75 JD -20 27 125 105 JD 0 27 125 105 JD 0 27 15 65 JD 0 27 16 65 JD 0 27 16 65 JD -20 27 110 95 ML, NL -50 27 185 160 JD 0 27 60 50 JD 0 27 60 50 JR 20 27 10 90 ML, NL -50 27 10 90 ML, NL -50 27 155 130 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30 QL -60 30 150 30		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0					$\sigma_{\rm Ed} = 0.50 f_{y}(t)$	$f_{\mathcal{N}}(t)$					QEq = C	0.25 fy(t)		
JO O 27 90 75 JS -20 27 125 105 JR 20 27 55 45 JO O 27 75 65 JS -20 27 109 JS -20 27 110 95 M, N -20 40 135 110 JS -20 27 185 160 ML, NL -50 27 90 75 KZ, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 105 130 ML, NL -50 27 105 105 ML, NL -50 27 105 105 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 ML, NL -50 27 135 105 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 125 QL -40 30 150 30		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				_	22	45	40	35	135	115	100	85 7	75 65	09
JZ -20 27 125 105 JR 20 27 55 45 JO 0 27 75 65 JU -20 27 110 95 JZ -20 27 110 95 JZ -20 27 110 95 JZ -20 27 185 160 JZ -20 27 40 35 JD 0 27 60 50 JZ -20 27 40 35 JZ -20 27 40 36 JZ -20 27 60 50 ML, NL -50 27 155 130 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30 QL -40 30 150 30		0 10 10 10 10 10 10				06	75	65	52	45	175	155	135 1:	115 10	100 85	75
JR 20 27 55 45 JD 0 27 75 65 J2 -20 27 110 95 M, N -20 40 135 110 ML, NL -50 27 185 160 JD 27 27 40 35 JD 20 27 40 35 JD 20 27 60 50 JD 20 27 60 50 M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30		\(\text{S} \) \(\tex				125	105	06	75	65	200	200	175 1!	155 13	135 115	100
JO O 27 75 65 J2 -20 27 110 95 M, N -20 40 135 110 ML, NL -50 27 185 160 JR 20 27 40 35 JO O 27 60 50 J2 -20 27 90 75 K2, M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30 QL -40 30 150 30		ψ				52	20	40	35	30	125	110	95 8	80 7	70 60	52
J2 -20 27 110 95 M, N -20 40 135 110 ML, NL -50 27 185 160 JS 20 27 40 35 JO 0 27 60 50 JS -20 27 90 75 KZ, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30 QL -60 30 150 30 QL -60 30 150 30		το				80	70	52	90	40	165	145	125 1	110 8	95 80	70
M, N -20 40 135 110 ML, NL -50 27 185 160 JR 20 27 40 35 JO 0 27 60 50 JS -20 27 60 50 KZ, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 135 135 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 MI, NL -50 27 135 115 QL -40 30 70 60 ML, NL -50 27 125 105 ML, NL -50 27 125 105 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 125 QL -60 30 150 125 Q 0 40		ν ν ν ν ο ο			5 130	115	92	80	70	55	200	190	165 1	145 12	125 110	96 (
ML, NL -50 27 185 160 JR 20 27 40 35 J0 0 27 60 50 J2 -20 27 90 75 K2, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 155 130 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 30 QL -60 30 150 125 QL -60 30 150 30		ŭ ω ω (_	0 155	130	115	92	80	70	200	200	190 16	165 14	145 125	5 110
JR 20 27 40 35 JO 0 27 60 50 J2 -20 27 90 75 K2, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 125 QL -60 30 150 30		75 75		65 200	0 200	180	155	130	115	98	230	200	200 20	200 19	190 165	5 145
JO O 27 60 50 J2 -20 27 90 75 K2, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 155 130 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -40 30 150 125 QL -60 30 150 125 QL 0 40 40 30		τ̈́ (15 1	10 65	5 55	45	40	30	25	25	110	92	80 7	70 6	60 55	45
J2 -20 27 90 75 K2, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 155 130 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -60 30 150 125 QL -60 40 40 30			20 1	15 95	90	65	22	45	40	30	150	130	110 8	95 8	80 70	09
K2, M, N -20 40 110 90 ML, NL -50 27 155 130 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -60 30 150 125 Q -60 40 40 30		5	35 2	25 135	5 110	92	80	65	22	45	200	175	150 13	130 13	110 95	80
ML, NL -50 27 155 130 M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL -60 30 150 125 QL1 -60 30 150 30	75 60	20	40 3	35 155	5 135	110	96	80	65	55	200	200	175 1!	150 13	130 110) 95
M, N -20 40 95 80 ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL1 -60 30 150 125 QL1 0 40 40 30	10 90	75	9 09	50 200	0 180	155	135	110	92	80	210	200	200 20	200 17	175 150) 130
ML, NL -50 27 135 115 Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL1 -60 30 150 125 QL0 0 40 40 30	65 55	45	35 3	30 140	0 120	100	85	70	09	9	200	185	160 14	140 12	120 100) 85
Q -20 30 70 60 M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL1 -60 30 150 125 Q 0 40 40 30	95 80	99	55 4	45 190	0 165	140	120	100	85	70	200	200	200 18	185 16	160 140) 120
M, N -20 40 90 70 QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL1 -60 30 150 125 Q 0 40 40 30	50 40	30	25 2	20 110	0 95	75	9	22	45	35	175	155	130 1:	115 9	95 80	70
QL -40 30 105 90 ML, NL -50 27 125 105 QL1 -60 30 150 125 Q 0 40 40 30	90 20	40	30 2	25 130	0 110	96	75	65	22	45	200	175	155 13	130 1:	115 95	80
-60 27 125 105 -60 30 150 125 0 40 40 30	09 02	20	40	30 155	5 130	110	98	75	9	22	200	200	175 1	155 13	130 115	96
-60 30 150 125 0 40 40 30	90 70	09	50 4	40 180	0 155	130	110	98	75	9	200	200	200 1	175 15	155 130) 115
0 40 40 30	06 90	70	9 09	50 200	0 180	155	130	110	98	75	215	200	200 20	200 17	175 155	5 130
	25 20	15	10 1	10 65	5 55	45	35	30	20	20	120	100	85 7	75 6	60 50	45
Q -20 30 50 40 30	30 25	20	15 1	10 80) 65	22	45	35	30	20	140	120	100	85 7	75 60	20
QL -20 40 60 50 40	10 30	25	20 1	15 95	80	9	22	45	35	30	165	140	120 10	100	85 75	09
QL -40 30 75 60	50 40	30	25 2	20 115	5 95	80	9	22	45	35	190	165	140 12	120 10	100 85	75
QL1 -40 40 90 75 60	90 20	40	30 2	25 135	5 115	98	80	65	55	45	200	190	165 14	140 12	120 100	0 85
QL1 -60 30 110 90 75	75 60	20	40 3	30 160	0 135	115	96	80	9	22	200	200	190 16	165 14	140 120	001

La especificación del grado del acero estructural en el Código Estructural se realiza de manera semejante.

2.5.4 Condiciones de suministro

La condición o estado de suministro se refiere a la forma en que deben ser suministrados los productos de acero según el tratamiento térmico o mecánico que se les aplique en el proceso de producción. Este concepto se puede referir también al estado superficial, o una combinación de tratamiento y estado superficial, pero esta consideración es inhabitual en productos de acero para puentes de carretera.

Aunque existen una gran variedad de estados de suministro, los más habituales que se pueden especificar en obras de construcción de puentes de carretera son:

- +AR: estado bruto de laminación (As rolled).
- +N: laminado de normalización (Normalized rolled).
- +M: laminación termomecánica (Thermomechanical rolling).
- +A: recocido blando (Annealed).
- +Q: templado y revenido (Quenched and tempered).

De todos los anteriores, los más habituales para aceros de límite elástico convencional son los estados de suministro +AR, +N y +M.

Las abreviaturas se basan, con algunas excepciones, en las normas originales europeas redactadas en inglés.

Estado de suministro +AR

Los productos fabricados con aceros estructurales S235JR o S275JR se laminan generalmente sin modificar las temperaturas de laminación ni las condiciones de tratamiento térmico. La denominación del material para un producto laminado de este modo recibe la abreviatura +AR, o directamente se omite la especificación.

Estado de suministro +N

El estado de suministro +N puede lograrse mediante recocido en un horno o mediante laminación con conformación posterior en un rango de temperaturas determinado. Esto da lugar a un estado del material equivalente al que se consigue tras el recocido de normalización.

Cuando un acero estructural se ha sometido a un recocido de normalización en horno o se ha normalizado mediante el proceso de laminación, a la denominación del material se le añadirá la abreviatura +N.

Los aceros que han recibido estos tratamientos presentan una estructura homogénea de grano fino y tienen buena conformabilidad.

Estado de suministro +M

El estado de suministro +M se refiere a un proceso de laminación con conformación posterior en un rango de temperaturas determinado. Esto conduce a un estado del material con unas propiedades determinadas, que no es posible alcanzar aplicando únicamente un tratamiento térmico y que no es repetible.

En el caso de los aceros estructurales con laminación termomecánica, las propiedades mecánicas se consiguen mediante el proceso de laminación. En cambio, en los aceros estructurales habituales, sometidos a laminación en caliente o a laminación de normalización, las propiedades mecánicas se logran mediante el contenido de carbono, lo que empeora su soldabilidad. El proceso de laminación termomecánica permite fabricar productos semiacabados de grano muy fino y con buena soldabilidad.

Una particularidad digna de mención de estos tres estados de suministro es que, con independencia del estado de suministro, los valores teóricos de las propiedades mecánicas son los mismos según las condiciones técnicas de suministro.

La especificación de una condición de suministro u otra se realizará en función de los requerimientos de soldabilidad, la temperatura de referencia de la estructura, el espesor de chapa en cuestión y su nivel de solicitación, según se recoge en el apartado 2.5.3.

El Código Estructural denomina las diferentes condiciones de suministro de manera similar a las normas europeas, sin embargo, el número de condiciones de suministro que considera es más reducido.

2.5.5 Aptitud para una aplicación particular

La condición de aptitud para una aplicación particular se refiere al uso específico que se le va a dar al producto de acero de forma que, debido a dicha aplicación, el acero debe tener unas características especiales.

Aunque existen una gran variedad de condiciones de aptitud para aplicaciones particulares, las más habituales que se pueden especificar en obras de construcción de puentes de carretera son:

- +W: acero con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica (Weathering steel).
- +H: perfil de sección hueca (Hollow sections).
- +L: aceros con resiliencia mejorada a bajas temperaturas, normalmente asociado al grado (Low temperature).
- +P: acero para tablestacas (Sheet pile).

El Código Estructural denomina las diferentes condiciones de aptitud para una aplicación particular de manera similar a las normas europeas, sin embargo, el número aplicaciones que considera es más reducido.

2.5.6 Garantía de estricción mínima

Las normas UNE-EN 1993-1-10 y UNE-EN 1993-2 son las normas de referencia para la determinación del grado Z relativo a las condiciones de estricción mínima en el acero.

Los requisitos correspondientes a las características de deformación en la dirección perpendicular a la superficie se establecen en la norma UNE-EN 10164:2019. Los ensayos a tracción para la determinación de esta característica deben realizarse de acuerdo con el apartado 9 de dicha norma. En concreto, se evalúa la reducción de área en estos ensayos, descrita en la siguiente expresión y recogida en la norma UNE-EN ISO 6892-1:2020.

$$Z = \frac{S_o - S_u}{S_o} \times 100 \tag{1}$$

Siendo S_0 el área inicial de la sección probeta y S_u el área mínima de la sección de la probeta tras fractura.

Los valores de Z mínimos requeridos para cumplir con una de las características mejoradas en dirección perpendicular a la superficie se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 20 Categoría de los aceros con condiciones mejoradas en dirección perpendicular a la superficie en función del resultado de la estricción en el ensayo de tracción (Tabla 1 UNE-EN 10164:2019)

Tim a	Estricción	en %
Tipo	Valor medio mínimo de tres ensayos	Valor mínimo individual
Z15	15	10
Z25	25	15
Z35	35	25

La norma UNE-EN 1993-1-10 en su apartado 3, así como la norma UNE-EN 1993-2, apartados 3.2.3 y 3.2.4, dan las indicaciones oportunas sobre la selección del valor mínimo de Z a adoptar, con el objeto de que no se produzca el fallo por desgarro laminar en una chapa determinada.

La resistencia al desgarro laminar se incorpora a la denominación simbólica del acero como parte de los símbolos que representan requisitos particulares para los productos de acero, tal y como se recoge en la Tabla 16 de la norma UNE-EN 10027-1.

Tabla 21 Requisitos particulares para los productos de acero, entre los que se encuentran aquellos con características mejoradas de resistencia mejorada en dirección perpendicular a la superficie (Tabla 16 UNE-EN 10027-1)

Símbolo	Significado
+Z15	Propiedad que se garantiza en el sentido del espesor, estricción mínima (Z) = 15%
+Z25	Propiedad que se garantiza en el sentido del espesor, estricción mínima (Z) = 25%
+Z35	Propiedad que se garantiza en el sentido del espesor, estricción mínima (Z) = 35%

El Código Estructural, en su artículo 82.2.5, define el valor de Z de forma análoga a la normativa europea.

2.5.7 Características de los tornillos, tuercas, arandelas y bulones

Cuando la estructura de acero a construir contenga uniones de tipo atornillado, deberá especificarse el material de los tornillos, tuercas y arandelas, junto con su límite elástico mínimo y resistencia última a tracción mínima.

Las uniones de tipo atornillado, se rigen por lo especificado en las normas UNE-EN 1993-1-8 y UNE-EN 1993-2.

En el apartado 1.2.4 de UNE-EN 1993-1-8 se relacionan las normas de referencia para tornillos, tuercas y arandelas; en la Tabla 3.1 del apartado 3.1.1 se establecen las clases resistentes para los tornillos, en función de su límite elástico f_{vb} y su resistencia última f_{ub} .

Tabla 22 Valores nominales de límite elástico y resistencia última de tornillos (Tabla 3.1 UNE-EN 1993-1-8:2013)

Clase de tornillo	4.6	4.8	5.6	5.8	6.8	8.8	10.9
f_{yb} [MPa]	240	320	300	400	480	640	900
_{fub} [MPa]	400	400	500	500	600	800	1000

En el caso de que las uniones atornilladas sean pretensadas, sólo se podrán utilizar como tornillos pretensados los tornillos de las clases 8.8 y 10.9.

Cuando la estructura de acero a construir contenga uniones con bulones, deberá especificarse el material del acero del bulón, junto con su límite elástico mínimo, resistencia última a tracción mínima, norma de referencia (en su caso) y tratamiento superficial (en su caso).

El Código Estructural, en su artículo 85.2 contempla los tornillos utilizables en uniones de estructuras de acero.

Tabla 23 Valores nominales de límite elástico y resistencia última de tornillos (Tabla 85.2.a del Código Estructural)

Tipo	To	ornillos ordinario	Tornillos de alta resistencia		
Grado	4.6	5.6	6.8	8.8	10.9
f_{yb} [MPa]	240	300	480	640	900
f _{ub} [MPa]	400	500	600	800	1000

Como se puede observar, el Código Estructural especifica los tornillos de manera similar a las normas europeas, pero no contempla el uso de tornillos de calidad 4.8 y 5.8. Asimismo, indica que solo se emplearán calidades 8.8 y 10.9 para uniones pretensadas.

2.5.8 Características de los pernos conectadores

Cuando la estructura a construir sea de tipo mixto acero-hormigón, deberá especificarse el material de los pernos conectadores, junto con su límite elástico mínimo y resistencia última a tracción mínima, la norma de referencia y las características adicionales que se consideren necesarias.

Los pernos conectadores para estructuras mixtas acero-hormigón están considerados en el apartado 3.4.2 de UNE-EN 1994-1-1, que refiere a la norma UNE-EN ISO 13918:2018. La citada norma recoge en su Tabla 2 del apartado 5.3.3.2, los distintos materiales que se pueden utilizar en espárragos a cortante para la conexión de los materiales. De entre los múltiples materiales recogidos en la norma, se emplearán para pernos conectadores con cabeza los denominados como SD1 y SD2.

Tabla 24 Materiales y características mecánicas de espárragos terminados (Tabla 2 (parcial) UNE-EN ISO 13918)

Símbolo	Grupo de materiales	Norma	Propiedades mecánicas
SD1	Grupo de materiales 1 con los límites:	ISO/TR 15608	$R_m \ge 450 \text{ MPa}$ $R_{eH} \ge 350 \text{ MPa}$ $A_5 \ge 15 \%$
SD2	C ≤ 0,2 % CE ≤ 0,38 (SD1) CE ≤ 0,35 (SD2) Al ≥ 0,02 %		R_m = 400 - 550 MPa $R_{eH} \ge 235$ MPa $R_{p0,2} \ge 235$ MPa $A_5 \ge 20$ %

Los pernos conectadores más habituales para uso en estructuras mixtas son los que corresponden a la clase SD1.

El Código Estructural, en su artículo 112.1, establece las características y requerimientos de los pernos conectadores para estructuras mixtas, refiriendo igualmente a la norma UNE-EN ISO 13918, y exigiendo el cumplimiento de las siguientes características:

- Límite elástico: f_{v,pernos} > 360 MPa.
- Carga de rotura: $f_{s,pernos}$ ≥ 460 MPa.
- Alargamiento de rotura $\varepsilon_{u,pernos} > 15 \%$.
- Estricción: *e* > 50 %.
- Relación tensión de rotura y límite elástico: $f_s/f_y \ge 1,20$.

Como se puede observar, el Código Estructural especifica como válidos los pernos conectadores exclusivamente de la clase SD1, y le aplica ciertas condiciones mecánicas adicionales que, en general, son cumplidas por los pernos comercializados actualmente en España. En la especificación, igualmente, una diferencia menor en el límite elástico y de rotura requeridos.

2.5.9 Categoría de corrosividad y durabilidad del sistema de protección

Para una completa designación del acero estructural se hace preciso describir el sistema de protección frente a la corrosión. Este viene determinado por dos factores: la categoría de corrosividad a la que se encuentra sometido el elemento de acero y la durabilidad del sistema de protección, que determinará la frecuencia de las actuaciones de mantenimiento.

La norma UNE-EN 1993-1-1 indica que la norma de referencia para determinar la categoría de corrosividad del ambiente es la UNE-EN ISO 12944.

La norma UNE-EN ISO 12944-2:2018, de acuerdo con la norma ISO 9223, define seis categorías de corrosividad atmosférica y cuatro categorías de corrosividad para estructuras enterradas o sumergidas y por lo tanto sujetas a la acción directa del terreno o del agua.

Las categorías de corrosividad atmosférica se establecen a partir de la pérdida de masa que se produce en probetas normalizadas de acero o zinc expuestas a la acción atmosférica durante un año. En la siguiente tabla se recogen los parámetros que sirven de referencia para la elección de la categoría de corrosividad.

Tabla 25 Categorías de corrosividad atmosférica (Tabla 1 UNE-EN ISO 12944-2:2018)

	Pérdida de masa por unidad de superficie/pérdida de espesor (después del primer año de exposición)				Ejemplos de ambientes habituales (solo informativo)	
Catego- ría de corrosivi-	Acero de bajo con- tenido de carbono		Zinc			
dad	Pérdida de masa [g/m²]	Pérdida de espesor [µm]	Pérdida de masa [g/m²]	Pérdida de espesor [µm]	Exterior	Interior
C1 Muy baja	≤ 10	≤ 1,3	≤ 0,7	≤ O,1	-	Edificios acondicio- nados con atmós- feras limpias, por ejemplo, oficinas, tiendas, escuelas, hoteles
C2 Baja	>10 a 200	> 1,3 a 25	> 0,7 a 5	> 0,1 a 0,7	Atmósferas con un nivel bajo de contaminación: básicamente áreas rurales	Edificios sin acon- dicionamiento donde se puede dar condensación, por ejemplo, depósitos, polideportivos
C3 Media	> 200 a 400	> 25 a 50	> 5 a 15	> 0,7 a 2,1	Atmósferas urba- nas e industriales, contaminación moderada de dióxi- do de azufre: áreas costeras con baja salinidad	Áreas de producción con humedad elevada y con cierta contaminación, por ejemplo, plantas de procesamiento alimentaria, tintorerías, destiladoras, empresas lácteas

(Continuación)

	Pérdida de masa por unidad de superficie/pérdida de espesor (después del primer año de exposición)				Ejemplos de ambientes habituales (solo informativo)	
Catego- ría de corrosivi-	Acero de bajo con- tenido de carbono		Zinc			
dad	Pérdida de masa [g/m²]	Pérdida de espesor [µm]	Pérdida de masa [g/m²]	Pérdida de espesor [µm]	Exterior	Interior
C4 Alta	> 400 a 650	> 50 a 80	> 15 a 30	> 2,1 a 4,2	Áreas industriales y áreas costeras con salinidad moderada	Plantas químicas, piscinas, embarca- deros y astilleros
C5 Muy alta	> 650 a 1500	> 80 a 200	> 30 a 60	> 4,2 a 8,4	Áreas industriales con elevada humedad y at- mósfera agresiva y áreas costeras con elevada salinidad	Edificios o áreas con condensación casi permanente y con elevada conta- minación
CX Extrema	> 1500 a 5500	> 200 a 700	> 60 a 180	> 8,4 a 25	Áreas de ultramar con elevada salinidad y áreas industriales con humedad extrema y atmósfera agresiva y atmósferas subtropical y tropical	Áreas industriales con humedad extrema y atmósfera agresiva

NOTA: Los valores de pérdida utilizados para la categoría de corrosividad son idénticos de aquellos mostrados en la norma ISO 9223.

Las categorías de corrosividad en estructuras sumergidas o enterradas son difícilmente objetivables por estar sujetas a un gran número de variables, debiendo ser el autor del proyecto especialmente prudente en la elección del sistema de protección, puesto que la corrosión en estas circunstancias puede tener un carácter local y acelerado. Las categorías definidas en la norma UNE-EN ISO 12944-2:2018 son las indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 26 Categorías de corrosividad para estructuras sumergidas o enterradas (Tabla 2 UNE-EN ISO 12944-2:2018)

Categoría	Ambiente	Ejemplos de ambientes y estructuras		
lm1	Agua dulce	Instalaciones en ríos, plantas generadoras hidroeléctricas		
lm2	Mar o agua salobre	Estructuras sumergidas sin protección catódica (por ejemplo, áreas portuarias con estructuras como diques, compuertas o embarcaderos)		
lm3	Tierra	Tanques enterrados, pilas de acero, tuberías de acero		
lm4	Mar o agua salobre	Estructuras sumergidas con protección catódic (por ejemplo, estructuras en ultramar)		

NOTA: Para la categoría de corrosividad Im1 y Im3, se puede utilizar protección catódica con un sistema de pintura ensayado de manera acorde.

Se llama la atención sobre que una exposición ambiental de tipo enterrada o sumergida en el acero estructural es bastante inhabitual en proyectos de puentes, y en general, debe tender a evitarse.

El Código Estructural, en su artículo 80.1, establece las condiciones para la selección de la categoría de corrosividad de una estructura, a la que denomina *clases de exposición relativa a la corrosividad del acero estructural*; estas condiciones son equivalentes a las establecidas en la normativa europea.

La durabilidad del sistema de protección frente a la corrosión se define en el apartado 5.5 de la norma UNE-EN ISO 12944-1:2018 como *vida prevista de un sistema de pintura protector hasta el primer trabajo de mantenimiento de pintura importante*. Es, por tanto, un factor relevante en el plan de mantenimiento de la estructura a proyectar.

Según la norma UNE-EN ISO 12944-1:2018 la durabilidad del sistema de protección se expresa en términos de cuatro rangos:

- Bajo (B): hasta 7 años.
- Medio (M): de 7 hasta 15 años.
- Alto (A): de 15 hasta 25 años.
- Muy alto (MA): más de 25 años.

En proyectos de puentes se debe especificar siempre una durabilidad *Muy alta* (MA) por razones de conservación y mantenimiento.

Debe tenerse en cuenta que la durabilidad del sistema de protección frente a la corrosión no implica un *periodo de garantía*, sino que representa una consideración técnica o parámetro de planificación que debe ayudar al propietario de la infraestructura a establecer su estrategia de durabilidad y programa de mantenimiento.

El Código Estructural, en su artículo 86.2, trata la durabilidad de los sistemas de pintura. Este tratamiento es análogo a lo establecido en la normativa europea.

La norma UNE-EN ISO 12944-5:2020 incluye un anexo informativo sobre los posibles sistemas de pintura para las diferentes categorías de corrosividad.

2.5.10 Nivel de control

El nivel de control deberá ser definido de acuerdo con la normativa nacional vigente, que, en el caso de España y a la fecha de redacción de esta guía, es el Código Estructural. Por un lado, se deberá definir la clase de ejecución de todos los elementos de la estructura y, por otro, el nivel de control de ejecución.

2.5.10.1 Clase de ejecución

La clase de ejecución de la estructura es una medida del nivel de fiabilidad que debe alcanzar la fabricación y montaje de un elemento estructural metálico para garantizar el nivel de seguridad definido. El Código Estructural define, en su artículo 91.2, las tres variables diferentes que, combinadas, dan como resultado la clase de ejecución de una estructura metálica. Son las siguientes:

- El nivel de riesgo de una obra define las consecuencias que podría tener su fallo estructural durante su construcción o en fase de servicio. De mayor a menor nivel de riesgo, se establecen tres categorías: CC3, CC2 y CC1. En general, los puentes de la Red de Carreteras del Estado se clasificarán con nivel de riesgo CC2 o CC3, en función de la importancia de la vía y de la intensidad de la circulación.
- La categoría de uso depende del riesgo ligado al servicio para el que se diseña la estructura. Se establecen dos categorías: SC1 y SC2. En general, los puentes metálicos y mixtos de la Red de Carreteras del Estado se clasificarán con categoría de uso SC2.
- La categoría de ejecución depende de la complejidad de ejecución y montaje de la estructura metálica, siendo PC1 la más sencilla y PC2 la más compleja. En general, los puentes metálicos y mixtos de la Red de Carreteras del Estado se clasificarán con categoría de ejecución PC2.

La combinación de las tres variables anteriores da como resultado la clase de ejecución.

Tabla 27 Clases de ejecución de la estructura metálica (Tabla 91.1 Código Estructural)

Nivel de Rie	sgo	C	C 1	C	C2	C	C3
Categoría de	uso	SC1	SC2	SC1	SC2	SC1	SC2
Categoría de	PC1	1	2	2	3	3	3
ejecución	PC2	2	2	2	3	3	4

El Código Estructural establece que, salvo que una reglamentación específica indique lo contrario, todos los puentes serán clasificados como clase de ejecución 3 o 4. Por lo tanto, de acuerdo con las categorías indicadas anteriormente, la clase de ejecución de los puentes metálicos y mixtos de la Red de Carreteras del Estado será siempre 3 o 4.

Se pueden establecer diferentes clases de ejecución para distintos elementos de la estructura, si bien es recomendable que se establezca una única clase de ejecución para conjuntos globales homogéneos de la obra.

En casos particulares puede ser conveniente imponer una clase de ejecución superior para ciertos elementos particulares. Asimismo, la clasificación anterior no limita la inclusión de requisitos adicionales que explícitamente se indiquen en el proyecto.

Adicionalmente al tratamiento normativo establecido en el Código Estructural, es importante señalar que la fabricación y montaje de estructuras metálicas de acero está sometido a marcado CE, según se estableció en la Comunicación de la Comisión 2010/C 344/01, traspuesta en la Resolución de 4 de marzo de 2011, siendo obligatorio desde mediados del año 2014. La norma de

referencia para este marcado es la norma UNE-EN 1090-1:2011+A1:2012, que se complementa con la norma de apoyo para estructuras de acero UNE-EN 1090-2:2019 y otras normas europeas de ensayo. Esta norma está reconocida por el Reglamento n° 305/2011 del Parlamento del Consejo Europeo, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, y que por lo tanto tiene el carácter de norma armonizada.

En el artículo 4.1.2 de la norma UNE-EN 1090-2:2019 se establecen cuatro clases de ejecución para las estructuras de acero: EXC1, EXC2, EXC3 y EXC4. Los requisitos exigibles a cada clase de ejecución quedan recogidos en el apartado A.3 de la misma norma. Para la selección de la clase de ejecución, la norma indicada se remite al Anejo C del Eurocódigo de estructuras de acero EN 1993-1-1:2005/A1:2014, que define la clase de ejecución en función de las siguientes variables:

- Clase de consecuencia (CC) o clase de fiabilidad (RC3), equivalente al nivel de riesgo definido en el Código Estructural. Ambos conceptos se definen en la norma UNE-EN 1990 (Anexo B). Se establecen tres clases de consecuencia: CC3, CC2 y CC1, que son equivalentes a la definidas en el Código Estructural. En general, los puentes de la Red de Carreteras del Estado se clasificarán con clase de consecuencia CC2 o CC3, en función de la importancia de la vía y de la intensidad de la circulación.
- Tipo de cargas, equivalente a la categoría de uso definida en el Código Estructural.
 Se establecen dos categorías:
 - Cargas estáticas, cuasi-estáticas o sísmicas con clase de ductilidad baja según UNE-EN 1998. Equivale a la categoría de uso SC1 del Código Estructural.
 - Cargas de fatiga o sísmicas con clase de ductilidad media o alta según UNE-EN 1998.
 Equivale a la categoría de uso SC2 del Código Estructural.

En general, los puentes metálicos y mixtos de la Red de Carreteras del Estado se clasificarán con categoría de uso equivalente a SC2, debido a la existencia de cargas de fatiga.

A partir de las dos categorías anteriores, se obtiene la clase de ejecución.

Tabla 28 Clases de ejecución de la estructura metálica (Tabla C.1 UNE-EN 1993-1-1:2013/A1:2014)

Clase de fiabilidad (RC)	Tipo de	cargas
o Clase de consecuencia (CC)	Estáticas, cuasi-estáticas o sísmicas DLC	Fatiga o sísmicas DCM o DCH
RC3 o CC3	EXC3*	EXC3*
RC2 o CC2	EXC2	EXC3
RC1 o CC1	EXC1	EXC2

^{*}La clase de ejecución EXC4 se puede especificar para estructuras con consecuencias extremas en caso de fallo estructural.

Como se puede observar, la obtención de la clase de ejecución es diferente en el Código Estructural y en las normas vigentes UNE-EN 1090 y UNE-EN 1993, pudiéndose considerar similares a adoptar en todos los casos una categoría de ejecución PC1. Esto se debe

a que en el Código Estructural se ha incluido la especificación que existía en la norma UNE-EN 1090-2:2011+A1:2011, que fue sustituida por la indicada UNE-EN 1090-2:2019, que refiere a la EN 1993-1-1:2005/A1:2014.

Desde el punto de vista práctico, los puentes de la Red de Carreteras del Estado deben clasificarse siempre como clase de ejecución 4 según el Código Estructural o clase de ejecución EXC4 según UNE-EN 1090, cuando se les asigne un nivel de riesgo o clase de consecuencia CC3; y deben clasificarse siempre como clase de ejecución 3 según el Código Estructural o clase de ejecución EXC3 según UNE-EN 1090, cuando se les asigne un nivel de riesgo o clase de consecuencia CC2.

2.5.10.2 Nivel de control de ejecución

El nivel de control de ejecución identifica el nivel de control necesario para garantizar el nivel adecuado de seguridad de una estructura. El Código Estructural contempla, en sus artículos 14.3 y 22.4, dos niveles de control de la conformidad de los procesos de ejecución de las estructuras de acero: nivel normal y nivel intenso, que se encuentran relacionadas con la clase de ejecución.

Tabla 29 Relación entre niveles de control y clases de ejecución (Tabla 14.3.1 del Código Estructural)

Nivel de control de ejecución, según el Código Estructural	Clase de ejecución para los elementos de acero (conforme al apartado 91.2)
Intenso	Clase 3 o 4
Normal	Clase 2

El Código Estructural establece, asimismo, que salvo que una reglamentación específica indique lo contrario, todos los puentes serán clasificados como clase de ejecución 3 o 4 y tendrán un nivel de control de ejecución Intenso.

2.5.11 Coeficiente parcial

Los coeficientes parciales de seguridad del acero para puentes se definen en el apartado 6.1 de la UNE-EN 1993-2:2013, donde se indica que estos coeficientes se pueden definir también en el Anejo Nacional. Los valores recomendados son los indicados en la siguiente tabla.

Tabla 30 Coeficientes parciales de seguridad recomendados en UNE-EN 1993-2:2013 (Apartado 6.1)

γ_{M0}	$\gamma_{\scriptscriptstyle MI}$	$\gamma_{\scriptscriptstyle M2}$	$\gamma_{{\scriptscriptstyle M3}}$	$\gamma_{{M3,ser}}$	$\gamma_{{\scriptscriptstyle M4}}$	$\gamma_{\scriptscriptstyle M5}$	$\gamma_{{\scriptscriptstyle M6,ser}}$	$\gamma_{\scriptscriptstyle M7}$
1,00	1,10	1,25	1,25	1,10	1,10	1,10	1,00	1,10

A continuación, se incluyen los coeficientes de seguridad recogidos en el apartado 6.1 del Anejo Nacional de UNE-EN 1993-2 en el que se definen dichos coeficientes.

Tabla 31 Coeficientes parciales de seguridad definidos en el Anejo Nacional de UNE-EN 1993-2:2013 (Apartado 6.1)

$\gamma_{\scriptscriptstyle MO}$	$\gamma_{\scriptscriptstyle MI}$	$\gamma_{\scriptscriptstyle M2}$	$\gamma_{{\scriptscriptstyle M3}}$	$\gamma_{{}_{M3,ser}}$	$\gamma_{{}_{M4}}$	$\gamma_{{\scriptscriptstyle M5}}$	$\gamma_{{}_{M6,ser}}$	$\gamma_{{}_{M7}}$
1,05	1,10	1,25	1,25	1,10	1,10	1,10	1,00	1,10

Llama la atención la diferenciación del coeficiente γ_{M0} entre los valores recomendados por el Eurocódigo y el Anejo Nacional que, en cualquier caso, permite adoptar para puentes el coeficiente parcial γ_{M0} =1,00 siempre que satisfagan las condiciones incluidas en el apartado AN.4.3 del citado Anejo Nacional. Las condiciones a cumplir son las siguientes:

- Tolerancias más estrictas según el artículo 80 de la Instrucción EAE, aprobada por Real Decreto 751/2011.
- Garantías adicionales para el acero según el artículo 84 de la Instrucción EAE, aprobada por Real Decreto 751/2011. Se deberá garantizar que el límite elástico del acero empleado en la obra presente una dispersión acorde con el coeficiente parcial reducido, según un análisis basado en la teoría de fiabilidad estructural.
- Control de ejecución intenso según el artículo 89 de la Instrucción EAE, aprobada por Real Decreto 751/2011.

Con la derogación de la EAE-11 (Real Decreto 470/2021, de 29 de junio), todas las referencias, en los anejos nacionales de los Eurocódigos, a la EAE-11 en temas relacionados con las propiedades de los materiales, durabilidad, ejecución, control de calidad y mantenimiento de las estructuras se sustituyen por la referencia al Código Estructural, normativa que la sustituye. En este caso, la equivalencia entre los artículos de la Instrucción EAE y los correspondientes al Código Estructural son los siguientes:

- El artículo 80º de la EAE-11 (Tolerancias) corresponde al Anejo 16 del Código Estructural (Tolerancias en elementos de acero).
- El artículo 84º de la EAE-11 (Niveles de garantía y distintivos de calidad) corresponde al artículo 18 del Código Estructural (Garantía de la conformidad de productos y procesos de ejecución, distintivos de calidad).
- El artículo 89º de la EAE-11 (Criterios generales para el control de ejecución) corresponde al capítulo 24 del Código Estructural, artículo 101 (Programación del control de las estructuras de acero).

2.5.12 Notas generales a incluir

Además de la definición de los requisitos que especifican el material, es importante incluir alguna información adicional, en especial en cuanto a las consideraciones adoptadas en la definición de aquellos:

- Vida útil de la estructura de 100 años (para puentes).
- Referencia a la normativa que rige el acero constitutivo de cada elemento.
- Posible ajuste de los requisitos definidos en el cuadro de especificaciones técnicas en zonas particulares dentro de un elemento.

EQUIVALENCIA ENTRE LA ESPECIFICACIÓN DEL ACERO ESTRUCTURAL SEGÚN LOS EUROCÓDIGOS Y EL CÓDIGO ESTRUCTURAL

En este capítulo se expone la equivalencia entre la especificación del acero estructural según el Código Estructural y la especificación según los Eurocódigos, tratada con detalle en el capítulo anterior.

En el caso del acero estructural, la especificación establecida en el Código Estructural, aunque no se indique explícitamente, ya está adaptada a la designación que se utiliza en los Eurocódigos y resto de normas europeas puesto que su norma antecesora en el ámbito de las estructuras de acero, la EAE-11, ya se había redactado en consonancia con la normativa europea.

La principal diferencia en la especificación según Eurocódigos y según el Código Estructural no reside en la forma de designar al material o en sus propiedades, sino en la extensión de los materiales que se aceptan: mientras que los Eurocódigos admiten la totalidad de los aceros recogidos en las normas UNE-EN hasta un límite elástico de 460 MPa, el Código Estructural los limita a aquellos explícitamente recogidos en su articulado.

Tabla 32 Comparación de aceros estructurales contemplados según normas europeas y Código Estructural

Norma europea de referencia	Aceros estructurales según norma europea	Aceros estructurales según Código Estructural
UNE-EN 10025-2	\$235JR \$235J0 \$235J2 \$275JR \$275J0 \$275J2 \$355JR \$355J0 \$355J2 \$355K2 - \$460JR \$460J0 \$460J2 \$460K2 \$500J0	\$235JR \$235J0 \$235J2 \$275JR \$275J0 \$275J2 \$355JR \$355J0 \$355J2 \$355J2 \$355K2 \$450J0 - - -
UNE-EN 10025-3	S275N S275NL S355N S355NL S420N S420NL S460N S460NL	S275N S275NL S355N S355NL S420N S420NL S460N S460NL
UNE-EN 10025-4	\$275M \$275ML \$355M \$355ML \$420M \$420ML \$460M \$460ML \$500M	\$275M \$275ML \$355M \$355ML \$420M \$420ML \$460M \$460ML
UNE-EN 10025-5	\$235JOW \$235J2W \$355J0WP \$355J2WP \$355J2W \$355J2W \$355J2W \$355J4W \$355J5W \$420J0W \$420J2W \$420J2W \$420J4W \$420J5W \$460J0W \$460J2W \$460J2W \$460J4W \$460J4W	S235JOW S235J2W - - - S355JOW S355J2W S355K2W - - - - - - - - - -

(Continuación)

Norma europea de referencia	Aceros estructurales según norma europea	Aceros estructurales según Código Estructural
UNE-EN 10025-6	\$460Q \$460QL1 \$500Q \$500QL1 \$500QL1 \$550Q \$550QL \$550QL1 \$620Q \$620QL1 \$620QL1 \$690Q \$690QL \$690QL1 \$890QL1 \$890Q \$890QL1 \$890QL1 \$960QL1	S460Q S460QL1 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Son igualmente equivalentes las categorías de exposición ambiental de la estructura metálica, si bien reciben nombres diferentes: clases de exposición en el Código Estructural y categoría de corrosividad según las normas europeas. La durabilidad de los sistemas de protección también es descrita en idénticos términos, siendo totalmente equivalentes los grados de durabilidad.

El aspecto que presenta una mayor divergencia entre ambos códigos normativos es la determinación de las clases de ejecución de la estructura de acero, según lo indicado en el apartado 2.5.10.1, si bien las diferencias se deben a que en el Código Estructural se ha incluido la especificación que existía en la norma UNE-EN 1090-2:2011+A1:2011, que fue sustituida por la indicada UNE-EN 1090-2:2019.

Sin embargo, desde el punto de vista práctico, los puentes de la Red de Carreteras del Estado deben clasificarse siempre como clase de ejecución 4 según el Código Estructural o clase de ejecución EXC4 según UNE-EN 1090, cuando se les asigne un nivel de riesgo o clase de consecuencia CC3; y deben clasificarse siempre como clase de ejecución 3 según el Código Estructural o clase de ejecución EXC3 según UNE-EN 1090, cuando se les asigne un nivel de riesgo o clase de consecuencia CC2.

RESUMEN DE LA GUÍA Y EJEMPLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ACERO ESTRUCTURAL

A lo largo de los capítulos 2 y 3 de esta guía, se ha descrito la información recogida en la normativa en relación con la especificación técnica del acero estructural. En esta guía se ha reunido en un solo documento la información definida en varias normas (UNE-EN 1993-1-1, UNE-EN 1993-1-10, UNE-EN 1993-2, UNE-EN 1994-1-1, UNE-EN 1994-2, UNE-EN 10027, UNE-EN 10025, UNE-EN 10210, UNE-EN 10219 y UNE-EN 10164 y Código Estructural, entre otras) con el objetivo de facilitar la correcta definición y consideración de todos los requisitos necesarios y exigidos por la normativa para realizar la especificación técnica del acero estructural.

A modo de resumen, se incluye en este capítulo de forma compacta la información necesaria para la definición de un cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural, y se concreta, además, un ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural definido según los Eurocódigos (UNE-EN 1993-1-1, UNE-EN 1994-2 y normas UNE-EN asociadas).

4.1 Resumen de la guía

El resumen de la guía, presentado en la Tabla 33, incluye la siguiente información:

- Requisitos a incluir en un cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural, según los Eurocódigos (columna *Requisitos*).
- Designación tipo de cada uno de los requisitos, según los Eurocódigos (en la columna Designación tipo).

- Normativa y apartado de esta a consultar para la definición de cada requisito (en las columnas *Norma de aplicación y Apartado de la norma de aplicación a consultar*).
- Apartado de esta guía en el que se explican los criterios para la definición de cada uno de los requisitos y particularidades en la definición de los mismos (en la columna Comentarios).

Dado que se trata de un resumen compacto, esta tabla se debe entender como una ayuda rápida para orientar a la definición de los parámetros a incluir en un cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural, que además conviene leer de manera conjunta con el ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas definido en el apartado 4.2. Los criterios y explicaciones detalladas para la definición de cada uno de los requisitos a incluir en el cuadro de especificaciones técnicas de los aceros estructurales se realizan en los apartados correspondientes de esta guía.

Tabla 33 Requisitos a definir y normas a aplicar para la correcta especificación técnica del acero estructural según a los Eurocódigos

Requisitos mínimos a incluir e	en un cuadro de espe (U)	specificaciones técnicas del acero estructural prescrito po (UNE-EN 1993, UNE-EN 1994 y normas UNE-EN asociadas)	cero estructural pr / normas UNE-EN a	Requisitos mínimos a incluir en un cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural prescrito por propiedades, definido según los Eurocódigos (UNE-EN 1993, UNE-EN 1994 y normas UNE-EN asociadas)
Requisito	Designación tipo	Norma de aplicación	Apartado de la norma de aplicación a consultar	Comentarios
Referencia a las normas UNE-EN 10027, UNE-EN 10025, UNE-EN 10210, UNE-EN 10219 y UNE-EN 10164		1	-	
Tipo y función estructural	S (acero de construcción)	1	ı	Se trata en el apartado 2.5.1 de esta guía
Valor mínimo del límite elástico para el rango más bajo de espesores [MPa]	235, 275, 355, 420, 450, 460	UNE-1993-1-1 UNE-EN 10025-2:2020 a UNE-EN 10025-6:2020, UNE-EN 10210:2007 y UNE-EN 10219:2007	Tabla 3.1 de UNE-EN 1993-1-1 Apartado 4.1.2 de cada una del resto de normas	Solo los aceros más comunes (S275, S355, S450/S460) se encuentran recogidos en todas las normas. El resto es específico de una o varias de las normas citadas. Se trata en el apartado 2.5.2. de esta guía
	Combinación de una primera letra	UNE-EN 1993-1-10	Apartado 2	Esta nomenclatura es solo de aplicación a los aceros laminados en caliente no aleados (UNE-EN 10025-2:2020, UNE-EN 10210:2007 y UNE-EN 10219:2007) y a los aceros laminados en caliente con resistencia mejorada a la
Grado	ción de la energía del ensayo y un segundo caracter (R. O. 2. 3. 4. 5 o 6)	UNE-EN 1993-2	Apartado 3.2.3	corrosión (UNE EN 10025 5:2020). Se trata en el apartado 2.5.3 de esta guía. En el resto de los aceros no se emplea esta denominación del grado, estando su energía de flexión por choque implícita en la denominación de la condición
	en función de la temperatura del ensayo	UNE-EN 10027-1:2017	Apartado 7.3, Tabla 1	de suministro. En aquellos con características mejoradas se emplean solamente los códigos «L» o «L1» tras el código de la condición de suministro. Este código se encuentra definido en «Aptitud para una aplicación particular»
		UNE-EN 10027-1:2017	Apartado 7.3, Tabla 1	
Condición de suministro	+AR, +N, +M, +A, +Q	UNE-EN 10025-2:2020 a UNE-EN 10025-6:2020	Apartado 4.2.2	El empleo del código AR normalmente se omite. Se trata en el apartado 2.5.4. de esta guía
		UNE-EN 10210:2007 y UNE-EN 10219:2007	Anexo B	

(Continuación)

Requisitos mínimos a inclu	iir en un cuadro de especifica (UNE-EN	specificaciones técnicas del acero estructural prescrito po (UNE-EN 1993, UNE-EN 1994 y normas UNE-EN asociadas)	ural prescrito por propieda E-EN asociadas)	Requisitos mínimos a incluir en un cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural prescrito por propiedades, definido según los Eurocódigos (UNE-EN 1993, UNE-EN 1994 y normas UNE-EN asociadas)
Requisito	Designación tipo	Norma de aplicación	Apartado de la norma de aplicación a consultar	Comentarios
		UNE-EN 10027-1:2017	Apartado 7.3, Tabla 1	
Aptitud para una aplicación particular	+W, +H, +L (L1), +P	UNE-EN 10025-2:2020 a UNE-EN 10025-6:2020, UNE-EN 10210:2007 y UNE-EN 10219:2007	Apartado 4.2.2	Se trata en el apartado 2.5.5 de esta guía
Garantía de estricción mínima	+215, +225, +235	UNE-EN 1993-1-10 UNE-EN 1993-2 UNE-EN 10164:2019	Apartado 3 Apartados 3.2.3 y 3.2.4 Apartado 6.1, Tabla 1	Se trata en el apartado 2.5.6 de esta guía
		UNE-EN 10027-1:2017	Apartado 7.3, Tabla 16	
Tornillos y bulones	4.6, 4.8, 5.6, 5.8, 6.8, 8.8, 10.9	.9 Las indicadas en UNE-EN 1993-1-8	Apartado 3.1.1, Tabla 3.1	Se trata en el apartado 2.5.7 de esta guía
Pernos conectadores	Grupo de materiales 1	UNE-EN ISO 13918 ISO/TR 15608	Apartado 5.3.3.2, Tabla 2	Se trata en el apartado 2.5.8 de esta guía
Categoría de corrosividad y durabilidad del sistema de protección	Categoría de corrosividad: C1, C2, C3, C4, C5, CX (corrosividad ambiental); Im1, Im2, Im3, Im4 (estructuras sumergidas o enterradas)	C1, dad UNE-EN 12944-2:2018 iras)	Apartados 5.1 y 5.2, Tablas 1 y 2	Se trata en el apartado 2.5.9 de esta guía. En general, todos los puentes poben tener una categoría
	Categoría de durabilidad: Baja (B), Media (M), Alta (A), Muy Alta (MA)	a (B), (MA) UNE-EN 12944-1:2018	Apartado 5.5	de durabilidad Muy Alta (MA)
	Clase de ejecución: Clase 2, 3 o 4		Artículo 91.2, Tabla 91.1	Se trata en el apartado 2.5.10 de
Clase de ejecución y nivel de control	Nivel de control: Normal o Intenso	Código Estructural enso (UNE-EN 1090)	Artículos 14.3 y 22.4	esta guía. Los puentes serán clase de ejecución 3 o 4 y tendrán un nivel de control intenso
	Puentes	S		
	γ_{M0} 1,05	Anejo Nacional		Cuando se satistagan ciertas condiciones, el coeficiente γ_{M0} puede
Coefficiente parcial	γ_{MI} 1,10	UNE-EN 1993-2:2013	Apartado 6.1	reducirse. Ver el apartado 2.5.11 de esta
	γ_{M2} 1,25			guia para mayor detane
Notas generales	 Vida útil de la estructura de 100 años Normativa de proyecto CEV (soldabilidad; en caso necesario) 	ura de 100 años to caso necesario)		Se trata en el apartado 2.5.12 de esta guía

4.2 Ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural

A continuación, se incluye un ejemplo de cuadro de especificaciones técnicas del acero estructural definido según los Eurocódigos y normas europeas asociadas.

Este cuadro debe servir únicamente como ejemplo del tipo de información (requisitos) a incluir en un cuadro de especificaciones técnicas. Los valores/clases atribuidos a cada requisito pretenden únicamente informar sobre la designación a emplear y, por tanto, se deberán adaptar en función de las características de cada proyecto.

Tabla 34 Ejemplo de cuadro de especificación técnica del acero estructural

Malterfait Etiamento Tipo Limito elástico Coenfaiente parcial en Estructural Estructural Estructural Estructural Estructural Estructural SSSS /2 ± N 335 (40 mm < e ± 500 mm)		CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		DEL ACERO ESTRUCTURAL SEGÚN UNE-EN 1993, UNE-EN 1994 Y NORMAS ASOCIADAS	.993, UNE-EN 1994 Y NORM	AS ASOCIADAS
Chapas (1) Chapas de acero autopatinable (4) Perfiles laminados (1) Perfiles tubulares (e z 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores Remos conectadores	Material	Elemento	Tipo	Límite elástico $f_{\hat{y}}$ IMPal	Coeficiente parcial en estado límite último	Equivalencia con Código Estructural
Chapas de acero autopatinable (4) Perfiles laminados (1) Perfiles tubulares (e < 8 mm) (5) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino Tornillos Tornillos Pernos conectadores Remomecánicamente (3) Tornillos Tornillos		Chanac (1)	S355 J2 +N	355 (e ≤ 40 mm) 335 (40 mm < e ≤ 80 mm)		S355 J2 +N
Chapas de acero autopatinable (4) Perfiles laminados (1) Perfiles tubulares (e < 8 mm) (5) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino Tormillos Tornillos Pernos conectadores Remomecánicamente (3) Tornillos Tornillos				315 (80 mm < e ≤ 100 mm)		S355 K2 +N
Perfiles laminados (1) Perfiles tubulares (e < 8 mm) (5) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores ategoría de corrosividad		Chapas de acero autopatinable	S355 J2 W +N	355 (e ≤ 40 mm) 335 (40 mm < e ≤ 80 mm)		S355 J2 W +N
Perfiles laminados (1) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores Normativa de proyecto ategoría de corrosividad		(4)	S355 K2 W +N	315 (80 mm < e ≤ 100 mm)		S355 K2 W +N
Perfiles tubulares (e < 8 mm) (5) Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5) Chapas indicadas con calificación Z (6) normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores ategoria de corrosividad		Perfiles laminados (1)	S275 JO	275 (e ≤ 40 mm)		S275 JO
Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores Normativa de proyecto		Perfiles tubulares (e < 8 mm) (5)	S275 JO H	275		S275 JO H
Chapas indicadas con calificación Z (6) Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores Normativa de proyecto		Perfiles tubulares (e ≥ 8 mm) (5)	S355 J2 H	355 (e ≤ 16 mm)		S355 J2 H
Chapas de acero de grado fino normalizadas (2) Chapas de acero de grado fino laminadas termomecánicamente (3) Tornillos Pernos conectadores ategoria de corrosividad	Acero	Chapas indicadas con		355 (e ≤ 40 mm) 335 (40 mm < e ≤ 80 mm)	γ_{M0} =1.05	S355 J2 +N + Z35
grado fino (2) o de adas ente (3)	estructural	calificacion Z (6)	S355 K2 +N +Z35	315 (80 mm < e ≤ 100 mm)	γ_{MI} =1.10	S355 K2 +N +Z35
o de nadas ente (3)		Chapas de acero de grado fino	S355 N	355 (e ≤ 40 mm) 335 (40 mm < e ≤ 80 mm)	/ M2=1.25	S355 N
o de ladas ente (3)		normalizadas (z)	S355 NL	315 (80 mm < e ≤ 100 mm)		S355 NL
ente (3)		Chapas de acero de grado fino laminadas	S460 M	460 (e ≤ 16 mm) 430 (40 mm < e ≤ 80 mm)		S460 M
dores		termomecánicamente (3)	S460 ML	400 (80 mm < e ≤ 100 mm)		S460 ML
dores		Tornillos	8.8 (uniones pretensadas)	640 (f _u > 800)		8,8
		Pernos conectadores	SD 1 según UNE-EN ISO 13918:2018 Grupo de materiales 1	350 (f _u ≥ 450; A₅ > 15 %)		SD1
		Normativa de proyecto	UNE-EN 1990, UNE-EN 1991, U General de Carreteras)	JNE-EN 1993, UNE-EN 1994, UNE-EN	1997 y UNE-EN 1998 (según la	O.C.1/2019 de la Dirección
	Ca	itegoría de corrosividad	Superficies interiores: C3; Supe	erficies exteriores: C4. De acuerdo cor	UNE-EN ISO 12944-2:2018 y P	ртр

(Continuación)

Durabilidad del sistema de protección	Muy alta (> 25 años). De acuerdo con UNE-EN ISO 12944-1:2018 y PPTP
Clase de ejecución	Clase de ejecución 4 (según Código Estructural) – Clase de ejecución EXC4. (según EN 1993-1-1:2005/A1:2014 Anejo C y UNE-EN 1090-2:2019)
Control de ejecución	Intenso, de acuerdo con el Código Estructural
Vida útil de la estructura	100 años

(1) De acuerdo con UNE-EN 10025-2:2020
 (2) De acuerdo con UNE-EN 10025-3:2020
 (3) De acuerdo con UNE-EN 10025-4:2020
 (4) De acuerdo con UNE-EN 10025-5:2020
 (5) De acuerdo con UNE-EN 10219-1:2007 y ERRATUM:2010
 (6) De acuerdo con UNE-EN 10219-1:2007 y ERRATUM:2010

